

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., 03 JUL 7 de Dos Mil Veinte (2.020)

Ref. U.M.H. 2019-1033

Tener por no descorrido el traslado del incidente.

ABRIR el presente incidente a pruebas, en consecuencia se decretan las siguientes:

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE

Documentos: Tener como tales los aportados según su valor probatorio.

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA

No solicito pruebas.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO -
No. 46 FECHA 06 JUL 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria